



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 5 de diciembre de 1983. — Número 152

Página 1.629

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 44

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 26 de octubre pasado, da cuenta a esta Delegación General de haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 22 de septiembre de 1983, en el que se acordó amortizar una plaza de administrativo de Administración General, nivel 6, coeficiente 2,3, vacante en la plantilla de funcionarios, y la creación de otra de auxiliar de Administración General, coeficiente 1,7, nivel 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 18 de noviembre de 1983.—La delegada general del Gobierno, Alicia Izaguirre Albiztur. 1.861

CIRCULAR NUMERO 45

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 26 de octubre pasado, da cuenta a esta Delegación General de haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Ju-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

- Circulares números 44, 45 y 46. — Sobre modificación de plantilla en los Ayuntamientos de Santander y Camargo 1.629
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.629

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander .. 1.630
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander 1.631
- Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander 1.631

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.631

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de Molledo, Cabuérniga, Anievas, Corvera de Toranzo, Comillas, Enmedio y Villafufre, y Junta Vecinal de Abaño 1.635

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 1.636

rídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 22 de septiembre de 1983, en el que se acordó amortizar una plaza de administrativo de Administración General, nivel 6, coeficiente 2,3, vacante en la plantilla de funcionarios, y la creación de otra de auxiliar de Administración General, coeficiente 1,7, nivel 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 17 de noviembre de 1983.—La delegada general del Gobierno, Alicia Izaguirre Albiztur. 1.860

CIRCULAR NUMERO 46

La Dirección General de Administración Local da cuenta a esta Delegación General de haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Camargo, en sesión celebrada el 1 de julio del año en curso, sobre creación de tres plazas de policías municipales, integradas en el nivel 4, coeficiente 1,7, a fin de dar cumplimiento a lo que se determina en la Ley arriba referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 23 de noviembre de 1983.—La delegada general del Gobierno, Alicia Izaguirre Albiztur. 1.886

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 55 KV. «Cabezón-San Vicente», de 16,460 Km. de longitud. Expediente AT. 50/83

En el Plan de Obras para 1982 de la Excelentísima Diputación Regional de Cantabria está incluida la instalación de la línea eléctrica aérea a 55 KV. «Cabezón-San Vicente», de la que es titular Electra de Viesgo, S. A., por lo que dicha instalación tiene otorgada la declaración, en concreto, de utilidad pública y la declaración de urgente ocupación de los bienes o derechos necesarios para su establecimiento.

Por resolución de esta Dirección Provincial de 28 de julio de 1983, se autorizó el establecimiento de dicha instalación.

Sometido el expediente a información pública y notificado a los propietarios de las fincas, no se han presentado alegaciones por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el número 6 del artículo 31 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a los interesados que el día 20 de diciembre de 1983, a las horas que se señalan más abajo, se procederá al levantamiento, sobre el terreno, del acta previa a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Término municipal de Valdágua:

Finca número 58.—Lugar: Monte El Rey. Pueblo: La Cocina. Propietario: Inés Maxó Güell. Domicilio: Plaza de San Justo, 4, Barcelona-2. Cultivo: Poblada de eucaliptos en masa de 3 años de edad. Afectación: 186 metros de vuelo, a los que corresponden una faja de seguridad de 3.720 metros cuadrados (20 metros de anchura), que deberá quedar desprovista de arbolado a perpetuidad. En esta faja será instalado el apoyo número 44, que ocupará una superficie de 15,60 metros cuadrados. Separación entre conductores extremos: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 13 metros. Hora: 10.

Finca número 66.—Lugar: El Brezo. Pueblo: Villanueva. Propietario: Segundo Sánchez Gil. Domicilio: Paseo Virgen del Puer-

to, 45, 1.º-A, escalera izquierda, Madrid-5. Cultivo: Prado. Afectación: 143 metros de vuelo de conductores y 4 metros cuadrados a ocupar por el apoyo número 46. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 9 metros. Hora: 10,30.

Finca número 69.—Vano: 46-47. Lugar: El Brezo. Pueblo: Villanueva. Propietario: Segundo Sánchez Gil. Domicilio: Paseo Virgen del Puerto, 45, 1.º-A, escalera izquierda, Madrid-5. Cultivo: Prado. Afectación: 3 metros de vuelo de un conductor exterior (no se encuentra afectada por el eje de la línea). Separación entre conductores extremos: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 13,95 metros. Hora: 11.

Santander, 10 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 1.957-8/79 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Diego Torcida, con domicilio en Camilo Alonso Vega, 19, 7.º, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Piso séptimo derecha, entrando en el portal señalado con el número diecinueve, en la Avenida del General Camilo Alonso Vega de

Santander, es del tipo A y está situado en la octava planta del edificio, tiene una superficie de 130,83 metros cuadrados.

Inscrito en el libro 274, sección 2.ª, folio 57, finca 24.709.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valli-ciego, 8, se ha señalado las diez treinta horas del día 12 de diciembre de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito, si existieran, continuarán subsistentes, quedando el remate subrogado de las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 5.800.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 24 de noviembre de 1983.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 99/82, promovidos por

el procurador señor Báscones de la Cuesta, en representación de don Pedro Salmón Velarra y don José Alonso Sánchez, como titulares de Talleres Alsal, con domicilio en Maliaño, contra don Edmundo Somavilla Santidrián, mayor de edad, casado, de esta vecindad, paseo de Menéndez Pelayo, 2, 7.º-B, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Piso primero, señalado con la letra B de la casa número dos del Paseo de Menéndez Pelayo de esta ciudad, que ocupa una superficie de 89,92 metros cuadrados e inscrita en el libro 460 de la sección 1.ª, folio 167, finca 30.009, inscripción 3.ª Valorado pericialmente en la suma de cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 20 de enero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicada.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 24 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Enrique Solar Gómez por débitos a la Hacienda Municipal de ciento tres mil treinta pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos de procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 16 de marzo de 1983, como de la propiedad del deudor don Enrique Solar Gómez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de enero de 1984, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Número 9. Piso 1.º izquierda, subiendo la escalera, tipo C, del portal número 52, hoy 62, de la calle Antonio López, Santander, de una superficie con-

tenida de 51 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, cuarto de baño, aseo, estar y cuatro dormitorios, con las instalaciones de agua, alcantarillado, corriente eléctrica y ascensor. Linda: Al Sur-frente, calle de Antonio López; Norte o espalda, patio interior, caja de escalera y piso 1.º, tipo E, de este portal; Este-derecha, entrando por el portal, piso 1.º derecha, tipo B, del portal número 50, hoy 60, de Antonio López, y Oeste-izquierda, piso 1.º, tipo D, de este portal.

Libro 200, folio 188, finca 16.945.

Gravada con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de 921.000 pesetas.

Dicha finca está valorada en 3.100.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes: 921.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 1.452.666 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.634.250 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 1.089.500 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración

de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 25 de noviembre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Francisco Bernó Martínez, por débitos a la Hacienda municipal de ciento veintisiete mil setenta y siete pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos de procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 11 de febrero de 1983, como de la propiedad del deudor don Francisco Bernó Martínez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de enero de 1984, a las trece treinta horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Número 225. Piso 3.º identificado con la letra A, es del tipo E y está situado en la planta sita 3.ª del edificio número 44 de la calle Marqués de la Hermida de Santander. Tiene acceso por el portal número 9, antes 13, que da a la calle Zancajo Osorio, está destinado a vivienda y tiene una superficie aproximada de 94 metros con diecisiete decímetros cuadrados. Está distribuido en hall, cuarto de estar, tres dormitorios, dos terrazas en una y cuarto de baño; y linda: Derecha, entrando, piso letra D, de su misma planta; izquierda, Alféreces Provisionales; frente, hueco de escalera, patio y piso letra B de su misma planta, y fondo, calle Zancajo Osorio.

Libro 282, folio 159, finca 25.458.

Dicha finca está valorada en 3.900.000 pesetas. Posturas admisibles de primera licitación, 2/3, 2.600.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 2.925.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 1.950.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de

propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 25 de noviembre de 1983. — El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña María del Carmen González Tejera, por débitos a la Hacienda Municipal de sesenta y nueve mil ochocientos dos pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 13 de julio de 1983 como de la propiedad del deudor doña María del Carmen González Tejera, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de enero de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Piso primero izquierda, subiendo por la escalera de la casa señalada con el número 95-B de la calle Cisneros de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 78 metros y 40 decímetros cuadrados. Consta de cocina, aseo y cuatro habitaciones. Linda: Oeste, calleja pública; Este, patio; Sur, chalet número 97 de la calle Cisneros, y Norte, el piso 1.º derecha. Tiene luz, agua y alcantarillado.

Libro 142, folio 173, finca 10.066.

Dicha finca está valorada en 2.730.000 pesetas. Posturas admisibles en la primera licitación, 2/3, 1.820.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 2.047.500 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 1.365.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obran-

tes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 25 de noviembre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Salvador Angulo Landera, mayor de edad, sacerdote y vecino de Santander, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describe, en el Registro de la Propiedad, con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria:

«Piso primero izquierda de la casa señalada con el número 12, hoy con el 31, de la calle de Guevara, en la ciudad de Santander, cuya casa se compone de planta baja, tres pisos dobles a derecha e izquierda y cinco buhardillas, y mide, por su frente, cinco metros y ochenta centímetros por su fondo, catorce metros ochenta centímetros, lo que equivale a una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados y ochenta y cuatro centímetros. Linda: Por el Norte o espalda, con huerta de don Santiago zaldívar; por el Sur o frente, con la calle de Guevara, por donde tiene su entrada, y terrenos de herederos de don Agustín Jorganes; por el Este o derecha, entrando,

con finca de don Juan Setián, y por el Oeste o izquierda, en cuya fachada existen huecos, con huerta que fue de la señora viuda de Trueba, hoy una faja de cuatro metros de ancho, de don Anselmo Fuente.

Título: Le pertenece, por compra, a don Luis García García y doña Trinidad García García, en escritura pública de fecha 6 de marzo de 1978, ante el notario de Valladolid don Miguel Hoyos de Castro, bajo el número de protocolo 987».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a doña Emilia Cagigas Castillo, a cuyo nombre aparece inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, y cuyo domicilio se desconoce, o a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 26 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 393/83, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», domiciliada en esta capital, contra otros y la también entidad «Construcciones Navales Cobo, S. A.», que tuvo su domicilio en Elechas; don Guillermo Herrera Gómez, mayor de edad, industrial, vecino que fuera de esta capital, y la «Entidad de Financiación de Guarnizo, S. A.», domiciliada que fuera en El Astillero, sobre reclamación de pesetas 8.885.532, de principal, y otros 2.500.000 pesetas fijadas para pago de intereses, costas y gastos judiciales; he acordado, por medio del presente, citar de remate a ex-

presados demandados a fin de que comparezcan en los autos de donde dimana el presente, dentro del término de nueve días que se les concede a tal fin, contaderos desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a oponerse a la ejecución si lo estimaren conveniente, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles saber al propio tiempo que, dada su situación de hallarse en ignorado paradero, se han embargado, sin necesidad del requerimiento personal correspondiente, a la primera la finca rústica de su propiedad, sita en Sierra Vallota y Molinuco, del pueblo de Elechas, municipio de Marina de Cudeyo, y el vehículo «Land Rover» matrícula S-3.606-H; al segundo, el vehículo matrícula S-2.093-I, y a la tercera, el también vehículo S-3.892-H.

Y para que sirva de notificación y citación a expresados demandados en ignorado paradero, se inserta el presente en este periódico oficial, haciéndoles los apercebimientos del caso.

Dado en Santander a 28 de octubre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 490 de 1983, interpuesto por el abogado del Estado, en la representación que ostenta y en nombre del Estado, contra la resolución dictada en 28 de septiembre de 1983 de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria convocando concurso para la provisión de una plaza de servicios jurídicos entre funcionarios de la extinguida Excelentísima Diputación Provincial («Boletín Oficial de Cantabria» número 129, de 12 de octubre).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como funcionarios de la extinguida Diputación Provincial que pudieran ser reputados como destinatarios de la convocatoria referida.

Burgos, 18 de noviembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 1.877

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 599 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos a 26 de octubre de 1983.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes: como demandante-apelante, doña Eva Sainz Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Torrelavega (Cantabria), representada en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y como demandado-apelado, don Fernando Bustamante González, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Molledo (Cantabria), no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal; autos que penden ante esta Sala

en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 28 de septiembre de 1981 dictó el señor juez de primera Instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de esta alzada.

Notifíquese al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Rafael Pérez Alvarellos, Juan Sancho Fraile. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 14 de noviembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

Don Roberto García Calvo, magistrado de trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 1.305/83, promovidos a instancias de don Benito Hevia Martínez, contra «Construcciones D.A.S.A.», en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente providencia:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Benito Hevia Martínez, debía declarar y declarar nulo el despido y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa «Construcciones D.A.S.A.» a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir. Al notificarse a las partes esta sentencia hágaselas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de

cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa, si recurriere, que tiene depositado el importe de la condena en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta al efecto en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander, Oficina Principal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación y notificación a «Construcciones D.A.S.A.» y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de octubre de 1983. El magistrado de trabajo, Roberto García Calvo. 1.752

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Manuel Fernando Ramírez Vázquez para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 127/83 el día 6 de diciembre de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 23 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.917

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1983, acordó ampliar el período de información pública de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, en un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y dentro de cuyo período podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones o particulares, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molledo, 10 de noviembre de 1983. — El alcalde, accidental, Amador Saiz Bengochea.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1983, con el voto favorable de ocho concejales, siendo nueve los que de derecho la componen, fue aprobada definitivamente la imposición de la ordenanza y tarifas sobre recogida de basura, cuyo acuerdo, en extracto, dice:

Visto el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas sobre recogida de basura, que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos, por mayoría absoluta, acuerdan aprobar dicha ordenanza y sus tarifas, que son las siguientes:

Concepto, viviendas; período, bimestral; importe, 200 pesetas.

Bares y similares; bimestral; 300 pesetas.

Hoteles y similar; bimestral; 500 pesetas.

Locales industriales y comerciales; bimestral; 350 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cabuérniga a 10 de noviembre de 1983.—El presidente (ilegible). 1.831

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1983, con el voto favorable de nueve concejales, siendo nueve los que de derecho la componen, fue aprobada definitivamente la imposición de la ordenanza y tarifas sobre apertura de establecimientos y espectáculos públicos, cuyo acuerdo, en extracto, dice:

Visto el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas sobre apertura de establecimientos y espectáculos públicos, que ha sido tramitada e informada reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar dicha ordenanza y sus tarifas, que son las siguientes:

Concepto, Tiendas y bares; importe, 5.000 pesetas.

Fondas y restaurantes; 15.000 pesetas.

Hoteles; 30.000 pesetas.

Campings; 20.000 pesetas.

Espectáculos; 30.000 pesetas.

Demás establecimientos; 40 por 100 de la L. F.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cabuérniga a 9 de noviembre de 1983.—El presidente (ilegible). 1.830

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de noviembre, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981):

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 1.411.557 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 919.543 pesetas.
 .. — Transferencias corrientes: 120.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 48.900 pesetas.

Total gastos, 2.500.000 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, 522.900 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 157.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 36.100.

4.— Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 184.000.

Total ingresos, 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anievas a 18 de noviembre de 1983.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Aprobado el expediente de rectificación de contraídos, en sesión plenaria de 3 de noviembre de 1983, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones:

Las partidas, cuya baja se pretende, son las siguientes:

Partida 01.01: Al plan del presupuesto de inversiones, 200.000 pesetas.

Partida 02.01: De valores de los pueblos del municipio, 7.292 pesetas.

Partida 02.02: Al Frente de Juventudes, 5.974 pesetas.

Partida 02.03: Aportación a la Comisión P. de Servicios Técnicos, 30.803 pesetas.

Total, 263.069 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Corvera de Toranzo a 10 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE ABAÑO

(Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)

Se da cuenta de la proposición efectuada por «Sniace, S. A.», pa-

ra la prórroga del consorcio establecido con dicha sociedad, según escritura pública de fecha 6 de noviembre de 1947 en el monte denominado Peña Cagigal y La Cuestona, de 32,03 hectáreas, mediante la cual el consorcio actual, que finalizó en 1981, se amplía hasta el día 30 de diciembre de 1996.

En este caso, la participación de Abaño, establecida actualmente en el 40 por 100, pasará a ser del 54 por 100.

Tras amplia deliberación, se acordó aceptar esta propuesta por considerarla beneficiosa para ambas partes y remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para su refrendo. Una vez obtenido, se expondrá el presente acuerdo en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» para abrir período de vista y reclamaciones.

Abaño, noviembre de 1983.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Comillas. (1.904)
 Enmedio.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Comillas. (1.902)
 Enmedio.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de

quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Villafufre.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 26.572, 69.120, 74.387, 77.834, 102.798, 102.799, 113.487, 114.888 y 115.649.

A plazo: 27.141, 27.450 y 34.934 de Oficina Principal; 1.495 de Los Corrales de Buelna; 7.671 y 11.753 de Torrelavega Número Uno, y 513 de Villanueva de la Nía.

A la vista: 72.664, 115.167, 134.981, 155.838 y 172.076 de Oficina Principal; 4.947 de Urbana Número Tres; 7.803 de Urbana Número Cuatro; 7.179 de Urbana Número Seis; 3.630 de Urbana Número Nueve; 2.988 de Barreda; 349 de Cueto; 565 de Laredo; 725 de Muriedas; 5.796 de Peñacastillo; 2.322 de Santoña; 49.979 de Torrelavega Número Uno; 2.907, 2.519 y 3.428 de Torrelavega Número Cinco; 539 de Villacarriedo, y 807 de Villanueva de la Nía.

Santander, 14 de noviembre de 1983.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	